

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

10 NOV 2014

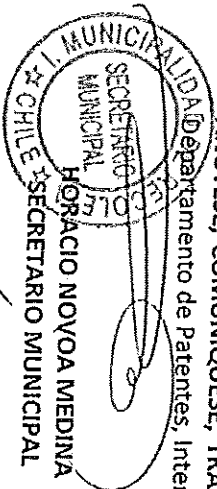
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 18212 de fecha 14 de Agosto de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de Agosto de 2014,
3. Recepción Final N° 1002 de fecha 08 de Septiembre de 2002, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Resolución Sanitaria Favorable N° 141366907 de fecha 05 de Agosto de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

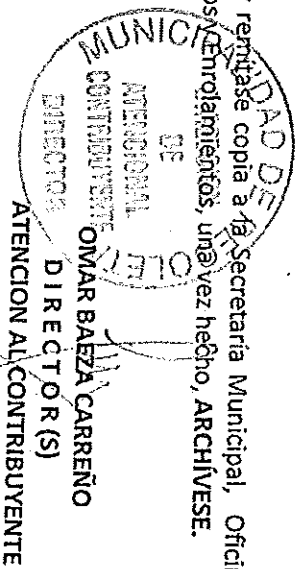
**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-728186, ubicado en el domicilio AV.ZAPADORES 1140, que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN COMESTIBLES LACTEOS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JAMES ALEJANDRO HUERTA BAEZA**, Rut. N° [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho de Patente ( Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 31 de Julio de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REMÍTASE** copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OSC/KMM/otc  
03/11/2014



842232